

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 627-2022-CO-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria del 28 de diciembre del 2022, Oficio N° 1493-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, Oficio N° 841-2022-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 22 de diciembre del 2022, Oficio N° 081-2022-UNJ/VPI-DCPBS-CIU, de fecha 16 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 619-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, se encargó todas las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 26 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y documentos de toda índole relacionado con la Universidad, así como también, en la toma de decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, en el artículo 34, numeral 34.2, inciso a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2022, precisa que son atribuciones del Vicerrector de Investigación : “Dirigir y Ejecutar la política general de investigación”, del mismo modo “Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad” (...);

A través de la Resolución N° 557-2022-CO-UNJ, de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo “Para el Desarrollo, Producción, Obtención de Registro Sanitario y Registro de Marca para el Producto Panetón de la CIU Jaén” en la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante el Oficio N° 081-2022-UNJ/VPI-DCPBS-CIU, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Coordinador de la Corporación Industrial Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, comunica al Director de los Centros de

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 627-2022-CO-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Producción de Bienes y Servicios, que se está desarrollando la producción de productos de panificación por parte la Corporación Industrial Universitaria – CIU Jaén, por lo que se requiere crear y registrar una marca propia para sus productos, por lo que se solicitó ante INDECOPI la viabilidad de inscripción de la marca en la clase 30 (productos de panificación, etc) y 41 (servicio de educación), con la denominación “UNJ”, teniendo como respuesta BAJA PROBABILIDAD DE RECHAZO, en ese sentido, solicitan que se les autorice el registro de marca “UNJ”, con acto resolutorio desde la Presidencia de la Comisión Organizadora, esto con el fin de completar los trámites correspondientes de registro o line ante INDECOPI, debiendo adjuntar para ellos copia simple de DNI;

A través, del Oficio N° 841-2022-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios comunica al Vicepresidente de Investigación, que la Corporación Industrial Universitaria de Jaén (CIU-JAÉN) pretende realizar el registro de marca ante INDECOPI en la categoría de productos de panificación con la denominación “UNJ”, por lo que solicita que se informe al Presidente de la Comisión Organizadora la intención del proyecto de registro de marca. De dar viabilidad a dicho proyecto de registro de marca, se sugiere autorizar a la Dirección de los Centro de Producción de Bienes y Servicios y a Corporación Industrial Universitaria de Jaén, la gestión ante INDECOPI y a su vez el uso de datos de los miembros de la Comisión Organizadora;

Con Oficio N° 1493-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, solicita autorización para el registro de marca ante INDECOPI, en la categoría y productos de panificación con la denominación “UNJ”, que pretende realizar la Corporación Industrial Universitaria – CIU – JAÉN, por lo que solicita la autorización a la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios y a la Corporación Industrial Universitaria, realizar los trámites ante INDECOPI y a su vez el uso de datos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de diciembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar a la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios y a la Corporación Industrial Universitaria, realizar los trámites ante INDECOPI y a su vez el uso de datos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios y a la Corporación Industrial Universitaria, realizar los trámites ante INDECOPI y a su vez el uso de datos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General